

Expte **B-112-10 BLOQUE JUAN DOMINGO PERON** Proyecto de Resolución  
Ref: Implementación Presupuesto Participativo.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nro 5700/02 aprobada por unanimidad sobre tablas en fecha 11 de noviembre de 2002, mediante la cual se incorporaba el mecanismo del Presupuesto Participativo a la normativa vigente en nuestro municipio (proyecto de autoría del Bloque del Frente Grande), y la Resolución Nro. 1425/04 aprobada en fecha 27 de agosto de 2004, mediante la cual el pleno del Cuerpo le solicitó al P.E.M. la reglamentación y efectivo cumplimiento de la Ordenanza ya vigente, circunstancia que a la fecha no se ha materializado en ningún sentido, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme se desprende de las consideraciones que dieron génesis a la normativa de mención, una de las características mas salientes de las democracias avanzadas es la creciente participación ciudadana como elementos de eficiencia y mejora de gestión gubernamental.-

Que la participación ciudadana no debe interpretarse como oposición y desplazamiento, sino como complemento, control y optimización.-

Que nuestro Cuerpo - de un tiempo ha esta parte- ha dado cuenta de dicha premisa, procediendo a discutir temáticas que resultaron de interés para la comunidad (la Ley de Medios, Ley de Matrimonio Civil; Resolución del P.E.N. Nro. 125; etc), incluso con participación ciudadana y Organizaciones Civiles.

Que la elaboración de un presupuesto participativo también responde a estas premisas, toda vez que se somete a discusión, participación y movilización popular los lineamientos básicos del presupuesto municipal; como asimismo el seguimiento, control y legalización de aquél superando la concepción del mismo como un elemento meramente técnico. Ello, por cuanto se pone a consideración e involucramiento de Entidades Intermedias y Población en general.

Que hemos escuchado de parte del titular del ejecutivo local que tiene interés en producir una reforma política en nuestro medio, siendo importante también, y antes que nada, proveer a la efectiva aplicación de la normativa vigente que ya daría cuenta de dicho proceso reformista.

Que no se advierte explicación alguna de la falta de reglamentación de la Ordenanza Nro 5700/02 (existiendo además un pedido expreso a dichos efectos mediante Resolución 1425/04), surgiendo de ello una falta de voluntad política en llevarlo a la práctica.

Que a esta altura del año, nos encontramos en los albores de la formulación del Presupuesto 2011, razón por la cual solicitamos respetar las pautas establecidas en la Ordenanza 5700/02 y permitir la cancelación de la deuda que tiene el Departamento Ejecutivo con la ciudadanía del Partido de Pergamino en este sentido.

**POR LO EXPUESTO.**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de octubre de 2010, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**RESOLUCION:**

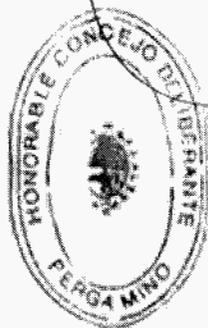
**ARTICULO 1º:** Dirigirse al Señor Intendente Municipal a efectos que por -----su intermedio haga las gestiones pertinentes, reglamente y dé cumplimiento efectivo a la Ordenanza 5700/02 de PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.-

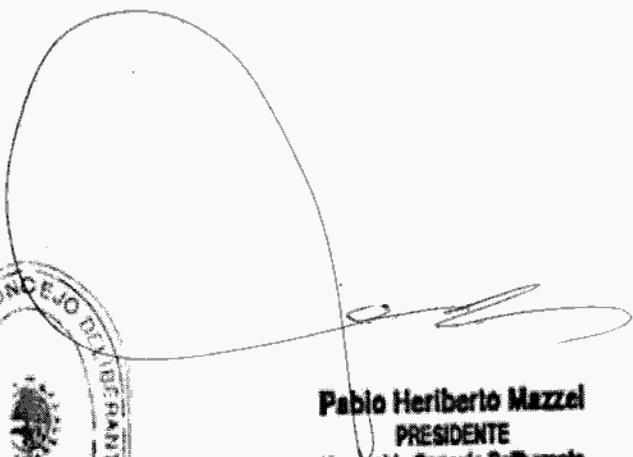
**ARTICULO 2º:** De forma -----

PERGAMINO, 13 de octubre de 2010.-

**RESOLUCION N° 2031/10**

  
Juan J. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Pablo Heriberto Mazzel  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante